



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°  
Pucón,

2785  
14/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES Rut 0  
: 25,000 VEINTICINCO MIL PESOS  
: AGUINALDO FIESTAS PATRIAS  
: 14/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	10	10/09/2009	25,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		25,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	25,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	25,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		22,500
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		2,500
Sumas Iguales		50,000	50,000

**REFRENDACION**

Cuenta	215-21-04-004-000-000	
Presupuesto Vigente	187,337,000	
Total Comprometido	169,099,191	
Saldo x Comprometer	18,237,809	



ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

34939

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL  
DIRECTOR DE CONTROL

Pucón  
Centro del SUR de CHILE

PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

Nº 10

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR  
PROFESIONALES,**ASISTENTE SOCIAL**TRINIDAD CANDIA MARVERDE [REDACTED] Villa/Pob. CASA MAQUINAS,  
TEMUCO

Fecha: 10 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Por atención profesional:

AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	25.000
Total Honorarios \$:	25.000
10% Impo. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 10/09/2009 13:36



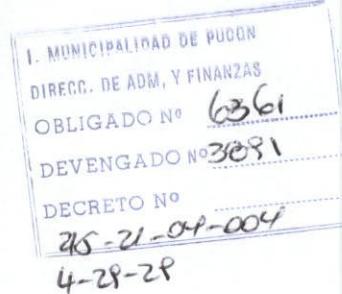
15678284000103159DC1

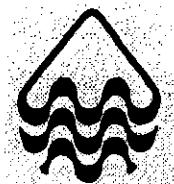
Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909101332

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)



**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

**DECRETO EXENTO Nro. 1552**

**PUCON, 07 SEP 2009**

**V I S T O S:**

1. El Decreto Exento Nro. 2.461 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que Aprueba el Presupuesto para el año 2009.

2. El Decreto Exento Nro. 335 de fecha 12 de Marzo de 2009, que Aprueba los Programas denominados "**APOYO A LA DISCAPACIDAD AÑO 2009**", y "**APOYO ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE PUCON**".

3. El Decreto Exento Nro. 176 del 12 de Marzo de 2009, que Aprueba el Programa "**APOYO A JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA DE PUCON**".

4. El Convenio a Honorarios de fecha 21 de Julio de 2009, que suscribe la Municipalidad de Pucón con Doña **PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES, R.U.T. [REDACTED]**

5.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**D E C R E T O :**

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 21 de Julio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA, R.U.T. [REDACTED]** y la Profesional Doña **PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES, R.U.T. [REDACTED]**

2.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 21 de Julio de 2009 hasta el 21 de Diciembre de 2009.

3.- Páguese, por concepto de Honorarios la suma de \$510.000.- (Quinientos diez mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

4.- Impútese, el gasto a la cuenta Área de Gestión 04 "Programas Sociales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

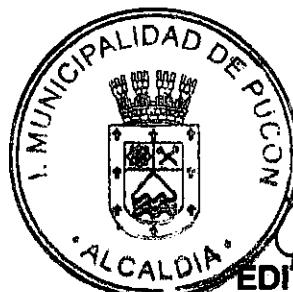


GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GEMP/MVRA/mac.

**DISTRIBUCIÓN :**

- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.



EDITA E. MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA



172500.-

Pedro Soto Martínez López  
Asesor Jurídico Municipalidad de Pucón



Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl



## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 21 días del mes de Julio de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa titular doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, Chilena, Casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES**, cédula nacional de identidad N° 1 [REDACTED] Asistente Social, domiciliada en [REDACTED] camino al volcán de la ciudad de Pucón, en adelante también denominada como "La Profesional", han acordado celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

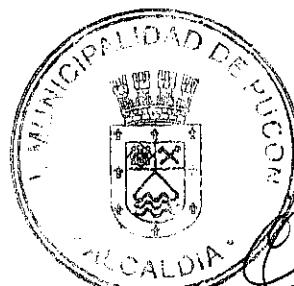
- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "La Profesional", realizar las funciones de Encargada de los siguientes programas:
- Programa ADIPU
  - Programa ADULTO MAYOR
  - Coordinadora de Jardines Infantiles Los Arrayanes y Campanitas.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a partir del día 21 de Julio de 2009 hasta el 21 de Diciembre de 2009, o hasta los servicios de "La Profesional" fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : El honorario por los servicios profesionales, que la Municipalidad pagará a "La Profesional", ascienden a la suma de \$510.000.- (quinientos diez mil pesos), brutos mensuales los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del

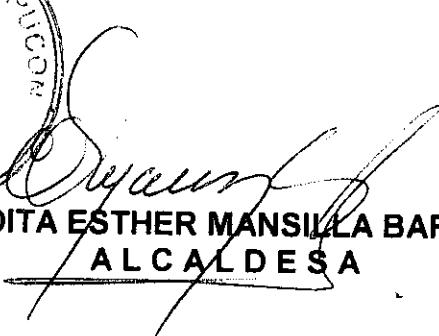
presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

- SEPTIMO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "La Profesional" los siguientes beneficios:
- a) Tendrá derecho a Viáticos y Pasajes cuando el Municipio determine que "La Profesional" deba cumplir funciones fuera de la Comuna.
  - b) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad por valor de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) brutos, de los cuales, se deducirá el 10% de impuesto a la Renta.
  - c) Tendrá derecho a 3 (tres) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.
- OCTAVO** : Doña **PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa
- NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.
- DECIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
**PAULINA ALEJANDRA ROA AVILES**  
R.U.T. [REDACTED]



  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

**Pucón**  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@minitel.cl

  
**Pedro San Martín López**  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Pucón